



Resolución Ministerial

666-2003 MTC/09

Lima, 20 de agosto de 2003

Visto, el Memorándum N° 135-2003-MTC/12 del Jefe de la Unidad Ejecutora 002-Aéreo, referido a la necesidad de recursos adicionales para la continuación de obras prioritarias de infraestructura aeroportuaria, que pueden ser atendidos con la mayor disponibilidad de recursos de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias por incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 036-Ministerio de Transportes y Comunicaciones-MTC del Año Fiscal 2003;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 826-2002-MTC/09, de fecha 31 de diciembre de 2002, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2003 del Pliego 036-Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, los recursos financieros obtenidos del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público-OSITRAN, correspondientes a la retribución por la concesión del Aeropuerto Jorge Chávez se encuentran depositados al 31 de Julio de 2003 en las Cuentas Corrientes N°s 6000-029856 y 0000-296708 de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias de la Unidad Ejecutora 001-Administración General;

Que, es conveniente destinar los recursos financieros disponibles de la retribución por la concesión del Aeropuerto Jorge Chávez hasta por un monto total de Diez Millones Quinientos Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/.10.500.000,00), para completar el financiamiento de las obras prioritarias de infraestructura aeroportuaria;

Que, mediante Memorándum N° 135-2003-MTC/12 del Jefe de la Unidad Ejecutora 002-Aéreo, adjunta la documentación sustentatoria para el uso de dichos recursos a ser transferidos por la Unidad Ejecutora 001-Administración General hasta Diez Millones Quinientos Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/.10.500.000,00) a fin de destinarlos a la continuación de las obras de Mejoramiento del Aeropuerto de Pucallpa y la continuación de las obras del Aeródromo de Gueppi;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 27879 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003, autoriza al Titular del Pliego Presupuestario a incorporar en su respectivo Presupuesto, la mayor captación de ingresos por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, Recursos por Privatización y Concesiones y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Externo, mediante la Resolución correspondiente;

Que, en consecuencia es necesario autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 036-Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado para el 2003;

Estando a lo informado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27209 Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, Ley N° 27879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003 y la Directiva N° 001-2003-EF/76.01 para la Aprobación, Ejecución y Control del Proceso Presupuestario del Sector Público, para el Año Fiscal 2003;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 036-Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para el Año Fiscal 2003, hasta por la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 Nuevos Soles (S/. 10.500.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

(En Nuevos Soles)

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

3.0.0	:	TRANSFERENCIAS	
3.1.0	:	TRANSFERENCIAS	
3.1.2	:	INTERNAS: DEL SECTOR PÚBLICO	
3.1.2.024	:	TRANSFERENCIAS OSITRAN	10.500.000,00
TOTAL INGRESOS			<u>10.500.000,00</u>

EGRESOS

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	036	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	
UNIDAD EJECUTORA	002	AÉREO	
FUNCION	16	TRANSPORTE	
PROGRAMA	051	TRANSPORTE AÉREO	
SUBPROGRAMA	0139	INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA	
PROYECTO	2.00137	CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE AEROPUERTOS	

FTE. DE FTO. 13 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

GASTOS DE CAPITAL			10.500.000,00
INVERSIONES			10.500.000,00
TOTAL EGRESOS			<u>10.500.000,00</u>

ARTICULO 2º.- La Oficina General de Planificación y Presupuesto solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



- 3 -

Resolución Ministerial

666-2003 MTC/09

ARTICULO 3º.- La Oficina General de Planificación y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora 002-Aéreo para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4º.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el Artículo 4º de la Ley N° 27879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003.

Regístrese y Comuníquese,

Eduardo Iriarte Jiménez
Ministro de Transportes y Comunicaciones

